

CARGOS Y PERSONAL

PARLAMENT DE CATALUNYA

OFICINA ANTIFRAUDE DE CATALUÑA

RESOLUCIÓN OAC/ADM/118/2023, de 31 de enero, por la que se aprueba la modificación puntual de la relación de puestos de trabajo de la Oficina Antifraude de Cataluña.

La Ley 14/2008, del 5 de noviembre, de la Oficina Antifraude de Cataluña (OAC), crea la mencionada oficina como entidad de derecho público adscrita al Parlamento de Cataluña, con personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar, específicamente dirigida a preservar la transparencia y la integridad de las administraciones públicas y del personal al servicio del sector público en Cataluña.

Mediante la Resolución de 14.7.2009 se aprobó la relación de puestos de trabajo inicial del personal de la OAC (DOGC núm. 5445, de 18.8.2009). Posteriormente, ha habido varias modificaciones y actualizaciones de la relación de puestos de trabajo del personal de la OAC, siendo la Resolución OAC/ADM/268/2022, de 30 de marzo, la que aprueba la actual relación de puestos de trabajo de la OAC, con una última actualización efectuada mediante la Resolución OAC/ADM/711/2022, de 9 de septiembre.

La Resolución OAC/DIR/227/2022, de 22 de marzo, regula la expedición de copias auténticas por parte de la Oficina Antifraude de Cataluña, tomando como referencia lo que prevé al respecto la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, que, si bien no es aplicable a la actividad de la Oficina Antifraude de Cataluña con carácter general, se ha tomado como referencia en base al que la disposición adicional 5.ª de la misma ley establece para las asambleas legislativas y, por extensión, también a la Oficina Antifraude de Cataluña, dado que es un ente público adscrito al Parlamento de Cataluña.

Esta regulación de las copias auténticas por parte de la Oficina Antifraude de Cataluña comporta que el personal que las tiene que expedir debe ser personal funcionario, no pudiendo llevarse a cabo esta función por parte de personal con relación laboral.

Por otra parte, desde la implementación el pasado 25 de abril de 2022 del sistema de copia auténtica en la Oficina Antifraude de Cataluña, se ha constatado que las funciones derivadas de la expedición de las copias auténticas comportan una carga de trabajo bastante elevada, que no puede ser asumida de manera ordinaria por el personal funcionario que lleva a cabo otras funciones sin menoscabo de su actividad habitual.

Además, la función derivada de la expedición de copias auténticas está indisolublemente ligada a las funciones de registro de entrada y salida de la Oficina, tanto con respecto a la digitalización y copia auténtica de la documentación presentada en el registro de entrada, de acuerdo también con lo que establece la misma Ley 39/2015, como con respecto a la necesidad de efectuar copia auténtica de todas las resoluciones y otras actuaciones que se registran de salida. Eso comporta que casi la totalidad de actuaciones de registro llevan asociada la función de elaboración y expedición de copias auténticas.

Por eso, la Oficina necesita dotarse de un puesto de trabajo de personal funcionario administrativo de soporte, que tenga atribuidas todas las funciones relativas al registro de entrada y de salida de la Oficina, entre ellas, también, la función de expedición de copias auténticas y la gestión de la documentación electrónica asociada.

Toda vez que ha quedado vacante el puesto con código OAC043, procede su modificación, con el fin de poder disponer del puesto de trabajo a que se hace mención en el párrafo anterior.

Al mismo tiempo, procede crear nuevas claves de formación específica/conocimientos específicos/experiencia previa, con el fin de poder configurar adecuadamente el puesto de trabajo que se modifica.

Por otra parte, el notorio incremento de la actividad de la Dirección de Análisis e Investigaciones, en su conjunto, hace necesario potenciar las funciones de soporte transversal y establecer un puesto de trabajo de técnico/a intermedio/a con funciones de coordinación entre, por una parte, esta actividad de soporte transversal, y, por otra parte, las funciones propias de investigación realizadas por las tres áreas en que se estructura esta dirección. Por eso, procede la modificación del puesto OAC022, adaptando su denominación a "técnico/a intermedio/a coordinación soporte análisis e investigaciones", con la misma categoría y fijando su grado en "3", visto el incremento de funciones que comportará.

Asimismo, y con el fin de adaptar las características del puesto con código OAC042 a las herramientas de

CVE-DOGC-B-23034054-2023

gestión contable y de contratación administrativa que se han implementado en la OAC en los últimos tiempos, procede incluir nuevas claves de conocimientos a valorar para proveer el puesto de trabajo mencionado.

Por eso, de acuerdo con la propuesta del director adjunto de 24 de enero de 2023, con la propuesta del director de Análisis e Investigaciones de 29 de noviembre de 2022 y con la propuesta del jefe del Área de Administración, Recursos Humanos y Presupuesto de 24 de enero de 2023, en uso de las funciones que me confiere el artículo 26.2 de la Ley 14/2008, del 5 de noviembre, de la OAC, mediante esta Resolución se procede a la modificación de la relación de puestos de trabajo de la OAC, en los términos que se exponen, y se da publicidad.

Resuelvo:

1. Aprobar la modificación parcial de la relación de puestos de trabajo del personal de la Oficina Antifraude de Cataluña, en el sentido siguiente:

BAJA:

Código puesto	OAC043
Denominación del puesto	Administrativo/a de soporte de análisis e investigaciones
Cat.	8
Grado	2
R.vinc.	F
Grupo	C
Subgrupo	C1/C2
Norma f.	5522
N. cat	C
Prov.	CE
Tipo	B
Tit. esp.	-
Jornada	P
Mob. adm.	MT
FE-CE-EP	-
Dotación	1

ALTA:

CVE-DOGC-B-23034054-2023

Código puesto	OAC043
Denominación del puesto	Administrativo/a de soporte, SSGG, Registro
Cat.	8
Grado	3
R.vinc.	F
Grupo	C
Subgrupo	C1
Norma f.	5522
N. cat	C
Prov.	CE
Tipo	B
Tit. esp.	-
Jornada	P
Mob. admin.	MT
FE-CE-EP	F44, F52, F57, F60 y F61
Dotación	1

2. Se crean las claves siguientes:

- F60 = conocimiento del sistema de gestión documental "Documentum" o equivalente
- F61 = conocimiento de las herramientas de registro de entrada y salida de documentos y de comunicación electrónica interadministrativa y con la ciudadanía
- F62 = conocimiento y experiencia en el uso de sistemas informatizados de gestión de recursos humanos
- F63 = conocimiento y experiencia en el uso del sistema de contabilidad pública GECAT
- F64 = conocimiento y experiencia en el uso del sistema de gestión de expedientes electrónicos de contratación de la Generalidad de Cataluña GEEC 2.0 o versión más actual

3. Modificar el puesto OAC022, en los apartados siguientes, que quedan redactados como sigue:

- "Denominación del puesto: Técnico/a intermedio/a coordinación soporte análisis e investigaciones"
- "Grado: 3"

4. Modificar el puesto OAC042, en los apartados siguientes, que quedan redactados como sigue:

- "Subgrupo: C1"
- "FE-CE-EP: F62, F63 y F64"

CVE-DOGC-B-23034054-2023

5. Publicar esta Resolución en el Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña.

Barcelona, 31 de enero de 2023

Miguel Ángel Gimeno Jubero

Director de la Oficina Antifraude de Cataluña

(23.034.054)